

OFICIO N° 1499

ANT.: Solicitud de Acceso a la información número AB008T0000158 recibido en ésta Delegación Presidencial con fecha 07 de Septiembre de 2021, vía plataforma web.

MAT.: Responde requerimiento acceso a la Información que indica.

ANTOFAGASTA, 24 de Septiembre de 2021

**DE: DANIEL ISAIAS AGUSTO PEREZ
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

A : CIELO PATRICIA GONZALEZ LOPEZ, Solicitante

Con fecha 24 de Septiembre de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB008T0000158** en la que expone lo siguiente: “Junto con saludar, solicito a esta autoridad, copia del expediente administrativo en el que consten toas las gestiones y actos administrativos vinculados a la situación migratoria de doña CIELO PATRICIA GONZALEZ LOPEZ, de nacionalidad Colombiana, fecha de nacimiento 22-05-1981, pasaporte N° AX007684”.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285 referida, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, me permito informar que habiéndose realizado la revisión jurídica del expediente administrativo solicitado, se ha determinado que se encuentra aún en trámite.

Por Tanto, se configura la causal de secreto establecida en la Ley 20.285 artículo N° 21, numeral 1 B, que para mayor abundamiento, transcribo “Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente (...) b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”.

Por lo tanto, si bien esta Delegación Presidencial Regional, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, y dado que su expediente se encuentra en etapa de trámite, no es posible acceder a su solicitud. Lo anterior, porque se precisa la entrega de documentación que aún se encuentra en etapa de análisis, y que por tanto, al tenor de causa de denegación citada en los párrafos anteriores, forma parte de los antecedentes previos, los cuales se encuentra a la fecha del presente oficio en etapa de estudio. Así las cosas, una vez realizado el análisis de rigor, cabe la posibilidad se adopte una resolución o decreto de parte de la Autoridad Regional, y en caso que ello ocurra, le será notificado por los canales ya habilitados al efecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Daniel Isaías Augusto Pérez
Delegado Presidencial Regional de Antofagasta

YTP/vlc

ID DOC : 19197583

Distribución:

1. Elena Montenegro Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Estrategia y Control de Gestión)
2. CIELO PATRICIA GONZALEZ LOPEZ, Solicitante
3. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS